



Superintendencia de Notariado y Registro



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 06 DE 2024 – REGIONAL ANDINA

Señor:

LEONARDO LEÓN ZOTA

Representante legal SOLUCIONES INTEGRALES LMP S.A.S

NIT: 800.052.310-3

Celular: 32067114580

Dirección: Calle 167 # 56-25

E-mail: constructoragenerallimitada@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 06 DE 2024 – REGIONAL ANDINA.

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 06 DE 2024 – REGIONAL ANDINA**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN, ARREGLOS LOCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA, AGUADAS, PACORA, JERICÓ, SANTO DOMINGO Y APIA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA.



Superintendencia de Notariado y Registro



LUGAR DE EJECUCIÓN:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OFICINA	DIRECCIÓN
Antioquia	Jericó	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó	Calle 8 No. 3 - 02
Antioquia	Santo Domingo	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo	Carrera 16 No. 11-09
Caldas	Aguadas	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas	Carrera 6a No. 5 – 11
Caldas	La Dorada	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada	Calle 17 No. 2 – 38
Caldas	Pacora	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacora	Calle 6 No. 4-34
Risaralda	Apia	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apia	Calle 9 No. 6 - 10

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio, para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

Con base en el objetivo del presente proceso, el cual es realizar adecuación, arreglos locativos y mantenimiento de seis (6) Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a continuación se describen brevemente cada una de las actividades a ejecutar, así:



Superintendencia de Notariado y Registro



1. PRELIMINARES

Comprende la ejecución de todas las actividades previas necesarias para iniciar los trabajos. Incluye la movilización e instalación de equipos de construcción, instalaciones provisionales como campamentos y servicios públicos, llenos compactados, localización de las obras, demoliciones, desmontes, excavaciones y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. CARPINTERIA EN MADERA

Actividades necesarias para la fabricación, suministro, transporte y colocación de elementos (Puertas, Ventanas, Pasamanos, guarda escobas, etc.) elaboradas con materiales en madera de primera calidad y con personal especializado y de conformidad con las dimensiones, diseños y detalles mostrados en los presupuestos oficiales.

El contratista deberá medir los vanos de las puertas y ventanas para verificar en obra las dimensiones de estas y su posterior suministro.

En el sitio donde se va a instalar la cerradura y las bisagras las puertas deberán ser reforzadas con sistemas que garanticen que no se dañarán en el uso.

3. CIELORRASOS

Se refiere al suministro de materiales, equipo, mano de obra, ejecución y todo lo necesario para la instalación del cielorraso en varios. Comprende el suministro por parte del contratista de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos que se requieran para la remoción e instalación del sistema de cielos.

En todos los sitios de los cielos falsos en donde haya válvulas o registros de tuberías correspondientes a electricidad, teléfonos, desagües, ventilación, el contratista está en la obligación de dejar acceso de 0.60 m x 1.20m de fácil remoción.

El diseño, detalles y tipos de cielos son los indicados en los presupuestos oficiales de cada una de las Oficinas.

4. CARPINTERIA METÁLICA

Corresponde este ítem a la fabricación, montaje y acabado de puertas, ventanas, pasamanos, divisiones, accesorios y demás elementos localizados en zonas indicadas en los presupuestos oficiales con su fijación correspondiente y con las dimensiones descritas.



Superintendencia de Notariado y Registro



5. FACHADAS Y REVESTIMIENTOS

Se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura y/o revestimientos, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final.

Se deben utilizar brochas de 1/2 a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan, llanas para materiales plásticos.

Una vez revisada y resanada la capa de estuco se aplicará la primera mano de pintura (vinilo tipo 1 alta calidad). Sobre las superficies así preparadas se aplicarán la otra u otras manos de pintura de primera calidad, que podrá ser aplicado con brocha, rodillo o pistola y que dé como resultado una superficie homogénea en el color.

El Contratista debe realizar los acabados y revestimientos con personal especializado y bajo la supervisión del personal de apoyo técnico designado por el supervisor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

6. MAMPOSTERIA

Los muros en mampostería serán contruidos en los espesores, aparejos y caras vistas, indicadas en los presupuestos oficiales. Las piezas se deben obtener con cortadora mecánica, aquellas que presenten desportilladuras, fisuras u otros daños, serán desechadas.

En ningún caso se aceptarán cortes hechos con palustre o elementos manuales.

Se utilizarán unidades de mampostería de primera calidad, con dimensiones, textura y color uniformes y aristas bien determinadas. La presentación del muro será ladrillo a la vista por ambas caras. Así mismo, deberá limpiarse con ácido clorhídrico, y quedar libre de sobrantes de mortero (Cuando se deba dejar a la vista).

Todas las hiladas deben quedar perfectamente niveladas, alineadas y aplomadas. Con el fin de instalar los equipos a que haya lugar, se dejarán las aperturas necesarias.

Los trabajos se completarán después del montaje, utilizando el mismo tipo de ladrillo o bloque.

Todas las piezas se cortarán en cortadora de banco. Antes de colocar el ladrillo, este debe ser adecuadamente humedecido para garantizar la permanencia de la humedad en el mortero. Los ladrillos se deberán pegar con mortero de proporción 1:4 por hiladas horizontales conservando la verticalidad perfecta del muro mediante plomada y nivel.

El espesor de la pega horizontal y vertical de los ladrillos será de dos puntos cero (2.0) cms. Uniforme en toda la pared. El mortero de pega será de cemento y arena de río. Todos los cortes necesarios deberán ser ejecutados con máquina.



Superintendencia de Notariado y Registro



7. PINTURAS

Se debe preparar la superficie eliminando impurezas que puedan atacar la pintura, desmejorar su adherencia, o alterar el acabado final.

Se deben utilizar brochas de 1/2 a 1" para marcos, rejas y superficies angostas, de 6" a 7" para muros rasos y superficies externas, rodillos para superficies grandes y planas, pistolas de aspersión para acabados que así lo exijan.

Una vez revisada y resanada la capa de estuco se aplicará la primera mano de pintura (vinilo tipo 1 alta calidad). Sobre las superficies así preparadas se aplicarán la otra u otras manos de pintura de primera calidad, que podrá ser aplicado con brocha, rodillo o pistola y que dé como resultado una superficie homogénea en el color.

El Contratista debe realizar los acabados con personal especializado y bajo la supervisión del personal de apoyo técnico designado por el supervisor, quien será el encargado de determinar si las irregularidades de las superficies están dentro de los límites tolerables.

8. RED ELÉCTRICA

Esta especificación se refiere al suministro, mano de obra y a los trabajos para mantener las acometidas eléctricas que servirán para el servicio de todo el proyecto, toma eléctrica, interruptores apagadores, lámparas e instalaciones internas.

Todas las salidas serán construidas en conductores de cobre con aislamiento para 600 voltios y temperatura de operación de 75° C en TW calibre mínimo #14 y 12 AWG, canalizados en tubería PVC eléctrica e incrustada en muros, techos y placa.

Estos conductores mantendrán el código de colores de cada cable de las acometidas de las que derivan en cada tablero de distribución.

Además, cada una de las ducterías tendrán un conductor de cobre, calibre mínimo #14, para la interconexión a tierra de todas las cajas de las salidas por medio de un tornillo galvanizado fijado a sus paredes, el hilo de continuidad ira sólidamente puesto a tierra en el barraje de tierra del tablero de distribución.

Las salidas terminarán en elementos como tomacorriente y plafones de capacidad mínima de 15 Amp; las luces serán controladas por elementos interruptores con capacidad mínima de 10 Amp.

Las alturas de las instalaciones de salidas serán las siguientes a partir del nivel de piso acabado.

Tomas: 0.40 mts

Interruptor: 1.20 mts

Alumbrado: 3.00 mts

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la siguiente normatividad:



Superintendencia de Notariado y Registro

- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE (Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008).
- CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO (Norma Técnica Colombiana NTC 2050).

El contratista está en la obligación de presentar a la Interventoría todos los certificados que corresponden a cada elemento a utilizar en la Obra.

9. ASEO Y SEÑALIZACIÓN

Incluye limpieza y desmanchada de pisos.

10. ADICIONALES

Incluye actividades de reinstalación cubierta en teja de barro y suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR ORIP:			
LA DORADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	PRELIMINARES		
1,02	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	5,00
1,03	DESMONTE DE CIELORRASO	m ²	15,00
2	CARPINTERÍA EN MADERA		
2,01	CERRADURA DE POMO PARA OFICINA	un	2,00
3	CIELORRASOS		
3,01	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m ²	15,00
4	CUBIERTAS		
4,01	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	m ²	10,00



Superintendencia de Notariado y Registro

4,02	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	10,00
5	MUROS - MAMPOSTERÍA		
5,01	MURO PANEL YESO DOBLE CARA E=12CM. Incluye terminado en pintura tipo 1 de alta calidad	m ²	5,00
6	RED ELÉCTRICA		
6,01	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	m	15,00
6,02	CANAleta PLASTICA 100X45MM	ml	5,00
7	ASEO-SEÑALIZACIÓN		
7,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m ²	15,00
7,02	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	20,00
8	ADICIONALES		
8,01	REINSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	10,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 4MM	M2	2,00

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR ORIP:			
AGUADAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	CIELORRASOS		
1,01	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN FIBRA MINERAL	m ²	5,00
2	CONCRETOS Y MORTEROS		
2,01	PAÑETE MUROS 1:4 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m ²	3,00
3	CUBIERTAS		



Superintendencia de Notariado y Registro

3,01	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	10,00
4	ESTRUCTURAS EN MADERA		
4,01	BARNIZ IGNIFUGO PARA MADERA	m ²	5,00
5	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		
5,01	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m ²	15,00
5,02	LAVADO FACHADA	m ²	5,00
6	RED ELÉCTRICA		
6,01	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	10,00
7	URBANISMO		
7,01	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI E=8CM	m ²	2,00
8	ASEO-SEÑALIZACIÓN		
8,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m ²	15,00
8,02	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	15,00

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR ORIP:

PÁCORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	CELORRASOS		
1,01	CELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m ²	15,00
2	CONCRETOS Y MORTEROS		
2,01	PAÑETE MUROS 1:4 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m ²	5,00



Superintendencia de Notariado y Registro



3	CUBIERTAS		
3,01	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	m	6,00
4	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		
4,01	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m ²	15,00
4,02	LAVADO FACHADA	m ²	20,00
5	RED ELÉCTRICA		
5,01	LUMINARIA LED 60X60CM PARA TECHO MODULAR	un	10,00
5,02	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO PVC	un	5,00
6	ASEO-SEÑALIZACIÓN		
6,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m ²	10,00
6,02	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	15,00

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR ORIP:			
JERICÓ			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	CARPINTERÍA METÁLICA		
1,01	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	m	14,00
2	ASEO-SEÑALIZACIÓN		
2,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m ²	39,9995
2,02	CINTA ANTIDESLIZANTE AUTO ADHESIVA	m	20,00



Superintendencia de Notariado y Registro

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR ORIP:

SANTO DOMINGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	PRELIMINARES		
1,01	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	5,00
1,02	DESMONTE DE CIELORRASO	m ²	10,00
2	CARPINTERÍA EN MADERA		
2,01	MANTENIMIENTO PUERTA EN MADERA	m ²	3,00
2,02	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA OFICINA	un	1,00
3	CIELORRASOS		
3,01	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m ²	10,00
4	CONCRETOS Y MORTEROS		
4,01	PAÑETE MUROS 1:4 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m ²	10,00
5	CUBIERTAS		
5,01	TEJA DE FIBROCEMENTO P7 NO.5	m ²	7,00
5,02	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	15,00
6	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		
6,01	PINTURA PREMIUM DE MAXIMA RESISTENCIA Y DURABILIDAD PARA SUPERFICIES EXTERIORES EXPUESTAS A LA INTEMPERIE [3 MANOS]	m ²	28,00
7	RED ELÉCTRICA		
7,01	CANALETA PLASTICA 100X45MM	ml	5,00
8	ASEO-SEÑALIZACIÓN		
8,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m ²	15,00



Superintendencia de Notariado y Registro



8,02	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO ORIP PANAFLEX DE ALTA CALIDAD PARA EXTERIORES CON PROTECCION UV CON CAJA PERIMETRAL EN ALUMINIO	m²	1,50
9	ADICIONALES		
9,01	REINSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	10,00

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR ORIP:

APIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	PRELIMINARES		
1,01	DESMONTE DE CANALETA PLÁSTICA Y METÁLICA DE RED DE VOZ Y DATOS	m	5,00
2	CIELORRASOS		
2,01	CIELORRASO EN FIBRA MINERAL 60CMX60CM	m²	10,00
3	CONCRETOS Y MORTEROS		
3,01	PAÑETE MUROS 1:4 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye Filos y Dilataciones	m²	3,00
4	CUBIERTAS		
4,01	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	10,00
5	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		
5,01	LAVADO FACHADA	m²	15,00
6	IMPERMEABILIZACIÓN		
6,01	MONOCAPA MANTO 3,6MM ASFÁLTICO FOIL DE ALUMINIO REFUERZO POLIETILENO	m²	9,00
7	MUROS - MAMPOSTERÍA		



Superintendencia de Notariado y Registro

7,01	ALFAGÍA EN CONCRETO 25CM	m	30,00
8	RED ELÉCTRICA		
8,01	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	m	5,00
8,02	SALIDA TOMA CORRIENTE BIFÁSICO EN MURO PVC	un	5,00
8,03	CANAleta PLASTICA 100X45MM	ml	5,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA RED REGULADA promedio 5 ml	un	5,00
9	ASEO-SEÑALIZACIÓN		
9,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	21,00

NOTA: Las especificaciones técnicas adicionales o que surjan posteriormente a la adjudicación del proceso serán aclaradas por parte del supervisor del contrato y su respectivo apoyo al interior de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 33.330.930), incluido el IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No.	Fecha	Valor CDP	Rubro	Posición catálogo de gasto
83624	2024-11-13	34.997.477	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTO:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Posición catálogo de gasto
89624	2024-11-26	33.330.930	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN



Superintendencia de Notariado y Registro



CONDICIONES DE PAGO:

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** un **único pago** al finalizar la obra y recibida a satisfacción por parte del supervisor.

La DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley, adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y deberá presentarse lo siguiente:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Actualización de pólizas, cuando a ello hubiera lugar.
- Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a los elementos suministrados, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no se ha elaborado correctamente o no acompañan los soportes requeridos para el pago y/o se presentan incorrectamente, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.



Superintendencia de Notariado y Registro



PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Para realizar el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, se comparte comunicado del ministerio de Hacienda, según la Circular Externa 016 y 020 de 2021 se debe: Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente:

#\$12-04-00-043; CMINC 06 DE 2024 – REGIONAL ANDINA;jhonson.martinez@supernotariado.gov.co#\$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Tener en cuenta no poner el dígito de verificación.

Nota 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

Nota 2: LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: El pago será realizado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por



Superintendencia de Notariado y Registro

defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El **Contratista** deberá constituir, a favor de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMPLIMIENTO	10,00		6	MESES
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10,00		5	AÑOS
PRESTACIONES SOCIALES	5,00		3	AÑOS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXTRA CONTRACTUAL		200 SMLMV		Ejecución del contrato

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



Superintendencia de Notariado y Registro



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para avalar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, el monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Deberá garantizar la estabilidad de la obra y la calidad de los materiales utilizados en la misma, de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, conforme las especificaciones y requisitos técnicos ofertados y contratados. El monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

Amparos y límites de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.

PARÁGRAFO: EL Contratista deberá Constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3)

Página | 16



Superintendencia de Notariado y Registro

días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

En la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual, tendrán la calidad de **asegurados** la entidad contratante (**La Superintendencia de Notariado y Registro** – NIT No. 899.999.007-0) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (**La Superintendencia de Notariado y Registro** – NIT No. 899.999.007-0) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL Contratista** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el **Contratista**. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL Contratista** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO del 30 de agosto de 2021.

La supervisión estará a cargo del Coordinador de Apoyo de la Regional Andina, o la persona que designe el Ordenador del Gasto con apoyo de un profesional del Grupo de Infraestructura de la SNR.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona.

Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.



Superintendencia de Notariado y Registro

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

En constancia de aceptación y asentimiento, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Director/Ordenador del Gasto
Dirección Regional Andina
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Maxiel Eugenia Navarro Grueso
Líder Contratación Dirección Regional Andina